

Distr.
GENERAL

E/C.12/1992/SR.19
19 de noviembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Séptimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 8 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y otros órganos creados en virtud de tratados

Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados

Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y otros órganos creados en virtud de tratados

Organización de los trabajos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-18825 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

RELACIONES CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (tema 8 del programa)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Sachar, miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, quien ha preparado un completo y útil documento de trabajo sobre el derecho a una vivienda adecuada (E/CN.4/Sub.2/1992/15).

2. El Sr. SACHAR dice que en su trabajo le ha alentado grandemente la Observación General N° 4 aprobada por el Comité en 1991. En el párrafo 7 de su documento ha mencionado esa Observación, observando que el Comité era de la opinión de que no debía interpretarse el derecho a la vivienda en sentido estricto o restrictivo. Y, lo que es todavía más importante, el Comité ha subrayado además que el derecho a una vivienda adecuada no puede considerarse aisladamente de los derechos humanos que figuran en los dos Pactos Internacionales y otros instrumentos internacionales aplicables. Es preciso destacar este punto porque parece existir un debate sobre cuál de los dos Pactos es más importante. Siempre ha sostenido que es una controversia inútil tratar de escoger entre el pan y la libertad, que son las dos caras de la misma moneda. Existe el peligro de que la sociedad se descomponga si no se proporciona vivienda adecuada a los millones de personas sin hogar, y se ha alegrado de que el Comité se ocupe del tema con mayor profundidad y detalle y haciendo mayor hincapié. Confía en que en el futuro se convertirá en una cuestión clave, pues le preocupa la tendencia a que los derechos económicos, sociales y culturales sean una cuestión de buenas intenciones sin conferir a los gobiernos un mandato o instrucciones.

3. En la India el derecho a una vivienda adecuada ha conocido un desarrollo a raíz del famoso caso de la ciudad de Bombay, donde centenares de miles de habitantes callejeros han sido trasladados a 20 ó 30 kilómetros de distancia y dotados de tierras. Pero los habitantes permanentes han acudido al tribunal y éste ha interpretado el derecho a la vida, que garantiza la Constitución de la India, como el derecho a vivir con dignidad, que resulta imposible sin una vivienda y un sustento. El tribunal ha declarado que suministrar simplemente vivienda sin preocuparse del sustento al trasladar a los habitantes callejeros lejos de su lugar habitual de trabajo, equivale a una negación de sus derechos. No basta con dar un techo; ese techo ha de ir aparejado al derecho a ganarse la vida y a otros derechos.

4. Manifiesta su aprecio por la labor del Comité y confía en poder contar con su orientación en el futuro.

5. El PRESIDENTE dice que espera mantener el contacto con el Sr. Sachar, y confía en que el Comité podrá llevar a cabo un intercambio de ideas con él. Agradece en especial al Sr. Sachar su mención del caso de la ciudad de Bombay, habida cuenta del persistente escepticismo sobre la posibilidad de que los derechos económicos, sociales y culturales son justiciables. La experiencia

de la India ha mostrado que cuando se desea una cosa se encuentra la forma de obtenerla: lo que falta, en general, es la voluntad. En su opinión, quienes plantean la cuestión de la justiciabilidad están más interesados en impedir que los derechos económicos puedan lograr el estatuto que merecen que en suscitar complejos temas jurídicos.

FORMULACION DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE CARACTER GENERAL BASADAS EN EL EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN EL PACTO Y POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (E/C.12/1992/WP.15)

6. El PRESIDENTE señala que en el anterior período de sesiones ha habido una falta de claridad en lo que se refiere a las medidas de seguimiento y que, como resultado de ello, los intercambios con los Estados partes no han sido muy provechosos. El Sr. Simma ha tenido la amabilidad de preparar una nota sobre el tema (E/C.12/1992/WP.15). Como la nota sólo existe en inglés, invita al Sr. Simma a que la lea para que pueda interpretarse en los demás idiomas de trabajo y, posteriormente, a que haga su presentación.

7. El Sr. SIMMA, después de leer su nota, explica que de los cuatro párrafos, los párrafos 1 y 2 son de carácter introductorio y el párrafo 3 recoge las opciones de que dispone el Comité. El párrafo 4 se refiere a situaciones en las que el Comité considera que no puede obtener información por los canales señalados en el párrafo 3 y constituye un intento de sistematizar las acciones ya emprendidas por el Comité en los casos de la República Dominicana y Panamá. La nota puede parecer excesivamente amplia, pero ante los problemas de procedimiento que ha enfrentado el Comité la situación necesita clarificación.

8. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que el procedimiento de que se trata es delicado. Se pregunta qué nombre hay que dar a las personas que actúan en nombre del Comité.

9. El PRESIDENTE observa que el término utilizado en la nota del Sr. Simma es "representante o representantes del Comité". Emplear el término "relator del país" inducirá a confusión.

10. El Sr. SIMMA dice que "representante o representantes del Comité" es la designación que tiene en mente. Es suficientemente neutra como para incluir diversas funciones y se aparta de la nomenclatura empleada por la Comisión de Derechos Humanos. Propone, por tanto, que se la utilice como término oficial.

11. Así queda acordado.

12. El Sr. WIMER ZAMBRANO señala que hay que dar un nombre a la misión misma.

13. El PRESIDENTE observa que en el párrafo 4 se emplea el término "visita sobre el terreno". Parece ser una buena descripción.

14. El Sr. SIMMA observa que "sobre el terreno" suena demasiado a una operación de desarme. No es probable que el término "visita de representantes del Comité" provoque susceptibilidades en los Estados partes.

15. El Sr. MRATCHKOV dice que el párrafo más importante de la nota que se ha preparado bien, es el 4. Los dos casos abordados hasta el momento por el Comité -la República Dominicana y Panamá- han sido bastante diferentes. La misión enviada con arreglo a la decisión adoptada en el sexto período de sesiones del Comité y respaldada por el Consejo Económico y Social ha sido una misión de asesoramiento, mientras que el texto del párrafo 4 se refiere más bien al establecimiento de contacto directo a fin de obtener mayor información sobre la situación del país interesado. No es lo mismo asesorar a un gobierno mediante la prestación de asistencia técnica por el Comité que recopilar información.

16. El PRESIDENTE sugiere que hace falta un párrafo adicional. El párrafo 4 se refiere fundamentalmente a la determinación de los hechos. Los representantes del Comité podrían, en primer lugar y basándose en sus observaciones, formular recomendaciones al Comité, que posteriormente, si procede, podría ofrecer asesoramiento al gobierno. La decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en 1991 ha omitido la primera fase, que figura acertadamente en la nota del Sr. Simma.

17. El Sr. SIMMA concuerda en que el párrafo 4 de la nota trata del caso en que el Comité no ha podido obtener la información necesaria para concluir su diálogo con el Estado parte, aunque hay una alusión al programa de servicios de asesoramiento en la última frase. Teniendo en cuenta el comentario del Sr. Mratchkov quizá sea aconsejable añadir un párrafo 5 o un apartado b), con lo que el párrafo 4 se convertiría en apartado a). El nuevo párrafo o apartado podría sistematizar los procedimientos seguidos el año anterior con respecto a la República Dominicana, cuya situación era diferente, pues el Gobierno no ha refutado la información objetiva que el Comité tiene ante sí, mientras que Panamá sí lo ha hecho explícitamente.

18. El Sr. WIMER ZAMBRANO también está de acuerdo con el Sr. Mratchkov, pero no es partidario de que haya dos párrafos en lugar de uno. Pueden surgir muchas situaciones diferentes; el caso de Panamá supone no sólo una interpretación diferente de los hechos, sino dos versiones diferentes de los mismos: la afirmación de que la información que el Comité posee no coincide con los hechos de la situación descrita por el representante de Panamá. En lugar de dividirlos, habría que añadir nuevos elementos al párrafo, a fin de que la visita pueda desarrollarse con flexibilidad; no se trata simplemente de establecer contacto con el Gobierno, sino de recopilar in situ información que ha sido negada al Comité.

19. El Sr. TEXIER apoya la propuesta del Sr. Wimer Zambrano: el mandato conferido a los expertos visitantes debe ser relativamente general. La misión in situ no se puede fijar nunca con rigidez; básicamente debe abarcar el conjunto de objetivos: proponer servicios de asesoramiento, por lo que es importante la presencia de un funcionario de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, pero también elaborar un informe para el Comité que ofrezca una visión más global de la situación real en el

país. Los contactos con el Estado son importantes, pero también lo son los contactos con el conjunto de la sociedad. Es importante contar con diversas fuentes de información; en los casos de la República Dominicana y Panamá mucha información ha llegado de fuentes no gubernamentales. Como estas misiones serán escasas, su mandato debe ser lo más amplio posible.

20. El Sr. SIMMA, coincidiendo con los oradores que le han precedido, dice que está dispuesto a volver a redactar el párrafo y que tomará en consideración sus observaciones.

21. El Sr. MUTERAHEJURU pide clarificaciones sobre las condiciones que han de cumplirse para que el Comité considere necesario enviar representantes a visitar un país. Quizá el Sr. Simma ha dispuesto de fuentes solventes de información, pero ¿es que cada vez que un Estado parte niegue la validez de la información proporcionada por miembros del Comité que ponga en tela de juicio a ese Estado, podrá llevarse a cabo una visita in situ del Comité?

22. El PRESIDENTE señala que el Comité no puede imponer a un Estado parte ese tipo de procedimiento. Se trata de una petición al Estado parte para que invite a un representante del Comité, quedando enteramente a la discreción del gobierno aceptar o no dicha misión. El Comité ha de tener la seguridad de que existen motivos de grave preocupación y ha de haber agotado los otros medios de obtener la información pertinente. Estas condiciones se han cumplido en el caso de Panamá. Como ha dicho el Sr. Texier, no se trata de un procedimiento al que el Comité desee recurrir con mucha frecuencia, pero en su opinión es una posibilidad que no debe descartarse.

23. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO felicita al Sr. Simma por la presentación de su documento y dice que no considera aconsejable subrayar en el párrafo 4 que no hay que considerar las visitas del Comité análogas a la designación de un relator especial de la Comisión de Derechos Humanos. Sería mejor abstenerse de toda alusión a un relator especial.

24. El Sr. MARCHAN ROMERO coincide con la Sra. Jiménez Butragueño y dice que no sería conveniente aludir concretamente a un relator especial, pues cualquier lector podría preguntar inmediatamente cuáles son las funciones del relator especial. No hay que señalar analogías o disimilitudes con otros órganos de derechos humanos a menos que sea estrictamente necesario, que no es el caso del párrafo 4.

25. El Sr. KONATE da las gracias al Sr. Simma por su nota y observa que para él no queda claro, en el párrafo 3, en qué momento el Comité ha de escoger una de las diversas posibilidades mencionadas. En cuanto al párrafo 4, la idea de una visita in situ debe perseguir dos objetivos y debe darse preferencia a la idea de los servicios de asesoramiento, a fin de hacer más aceptable la misión. Si la visita, con sus servicios de asesoramiento, contribuye a que el gobierno supere los obstáculos y proponga soluciones, los gobiernos se sentirán mucho mejor dispuestos a aceptar la visita. Por otra parte, si la misión tuviera como su único objetivo preparar un informe para el Comité, los Estados partes podrían verla como una forma de censura. Aconseja, por

consiguiente, prudencia y pragmatismo, dado que el objetivo del Comité no es sólo reunir información sobre el país, sino proceder, junto con el gobierno, a evaluar la situación y formular recomendaciones, no únicamente sobre las medidas que el gobierno debe tomar, sino sobre medidas que suponen la cooperación internacional. Describir la misión como de evaluación contribuiría grandemente a la labor del Comité.

26. El Sr. MRATCHKOV dice que está claro que existe una amplia gama de situaciones sensibles que pueden obligar a recurrir al procedimiento descrito en el párrafo 4. Quizá sea de utilidad que el Comité no limite su examen a las prácticas seguidas por los órganos de vigilancia de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, tales como el nombramiento de relatores especiales, y recabe orientación a otros organismos. La Organización Internacional del Trabajo, por ejemplo, lleva más de 30 años practicando el contacto directo con los gobiernos, organizando visitas a los países, no tanto con fines de inspección cuanto de asistencia técnica. Los contactos iniciales los realiza con carácter oficioso la secretaría de la organización, la Oficina Internacional del Trabajo; a continuación, el Estado interesado inicia oficialmente el procedimiento de visita propiamente dicho, en forma de invitación oficial de su gobierno a la OIT. En el caso del Comité, esta labor preliminar de base podría llevarse a cabo por intermedio del Centro de Derechos Humanos, tras la cual el Comité podría designar a uno o dos de sus miembros, juntamente con un representante de la Secretaría, para visitar el Estado del caso, con el propósito principal de prestarle asistencia. Una decisión de enviar una misión a un país que procediera directamente del Consejo Económico y Social o del Comité, aun sujeta a la aceptación de ese país, colocaría a su gobierno en una situación difícil. La no aceptación implicaría el incumplimiento del Pacto, pero la aceptación podría ser una cuestión no menos delicada. Sería aconsejable consagrar más tiempo a la reflexión para perfeccionar el procedimiento que ha de adoptar el Comité.

27. El Sr. WIMER ZAMBRANO está de acuerdo en que es un procedimiento que exige cuidado; el prolongado debate sobre el tema prueba que todos son conscientes de que es sumamente delicado. Pero en el caso de Panamá la respuesta de su Gobierno al Comité no ha sido simplemente insatisfactoria e impropia, sino agresiva; al denunciar la información suministrada por organizaciones no gubernamentales ha impugnado los procedimientos del Comité. En estas circunstancias no acierta a ver cómo una misión a un país puede limitarse a suministrar asistencia técnica, ni qué debate provechoso y productivo puede producirse con unos antecedentes que suponen la presunta destrucción de una comunidad. Piensa, como el Sr. Texier, que aunque el Comité debe mostrarse muy cauto con respecto a los procedimientos empleados, la misión en representación del Comité no puede limitarse al diálogo con un gobierno ni al apoyo al mismo, sino que ha de determinar los hechos reales, ante los intranquilizadores informes recibidos por el Comité.

28. El PRESIDENTE dice que será mejor que el Comité aplace el debate de algunos casos, como el de Panamá, hasta que se haya adoptado una decisión sobre el principio general. Aunque agradece las observaciones sobre la necesidad de que el Comité preste asistencia técnica y servicios de asesoramiento, medidas que le competen con arreglo a los artículos 22 y 23 del

Pacto, considera, al igual que el Sr. Wimer Zambrano y el Sr. Texier, que el Comité debe tener, además, la posibilidad de reaccionar en forma flexible y adecuada a las circunstancias. El Comité seguirá examinando la cuestión en una sesión posterior, cuando se disponga de una versión revisada de la nota del Sr. Simma, tomando en consideración el presente debate.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (continuación)

29. El PRESIDENTE dice que ante el trabajo que todavía queda por hacer, el Comité debería considerar el caso del Gobierno de Nueva Zelandia, que ha señalado la imposibilidad de someter su informe al presente período de sesiones pocos días antes de su comienzo y que, habiendo manifestado inicialmente su voluntad de presentarse ante el Comité en mayo de 1993, actualmente prefiere el período de sesiones de noviembre de 1993 para someter su informe. Sugiere que cuando el Comité examine el calendario de presentación de informes, el de Nueva Zelandia se incluya entre las que han de examinarse en el período de sesiones de mayo de 1993, en el entendimiento de que, si una vez más, el Gobierno de Nueva Zelandia no puede asistir, se adoptará una decisión oficial en dicho período de sesiones en el sentido de reprogramar el examen del informe en noviembre de 1993. Si el Comité parte del principio de que ha de adoptar una firme posición y señalar a los gobiernos que los sistemáticos aplazamientos no son una alternativa fácil, podría entonces dar cumplimiento a su decisión de que en la tercera ocasión en que se haya previsto el examen de un informe lo hará, tanto si el Estado parte puede estar presente como si no.

30. Así queda acordado.

31. El PRESIDENTE dice que el Comité ya ha decidido en principio que el próximo día de debate general estará centrado en los derechos de los ancianos y del envejecimiento en cuanto se relacionan con el Pacto. Propone que el Comité adopte esa decisión oficialmente. Además, parecería que ya es hora que en el futuro el Comité tome la planificación de sus días de debate general con mayor seriedad. Propone, por tanto, que ante el entusiasmo que ha demostrado por el tema, el Comité invite a la Sra. Jiménez Butragueño a que realice la planificación del próximo día. Naturalmente, esto implicará consultas con la Secretaría y la posibilidad de recibir su asesoramiento y asistencia en el contacto con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y en otras partes, con vistas a su respectivas contribuciones en forma de envío de representantes, de propuestas de temas o de aportación de documentación ya existente o preparada especialmente. Quizá se pudiera también pedir que asistieran expertos y grupos particulares o que presentaran por adelantado breves comentarios escritos. Se tomarán asimismo las medidas del caso para distribuir los documentos pertinentes a los miembros del Comité en los idiomas respectivos.

32. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.